



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

para las divisiones de Inf. y Caval-  
ria que han pasado, y recidos en este Pueblo  
lo mismo en verificadas en el corriente  
año, pues ya han pasado de este Pueblo quan-  
tas Bolevadas existian en poder de los  
michos Labradores con absoluto abandono  
de la Agricultura, siendo esta en la mayor  
parte, mas critica de la sementada sin  
gaceros para impemada sus tierras, y aun  
sin la casa propia, y necesaria para  
mantener sus bestias, siendo de ver que  
amantada esta apurada, cuyas consuntivas  
circunstancias de cierta comitativa en lo  
mayor miraria, por q. la divina Provi-  
dencia atienda a dar a estos vecinos  
una conceho si an de vellanarse tan  
escasa que aun no han recolectado lo  
suficiente, y esto se mira comprobado  
comisenteramente si se atiende a que esta  
Villa esta limitada al termino Jurisdic-  
cional de una ley legal su territorio alto  
y montuoso y sin rios, y sin lumbares  
de que desta tierra de curral de rumer  
y diurno de otro diputacion de la su-  
reccion de suya, solo se recolecta

